

Expediente: **1094/18**

Carátula: **DIAZ ADRIANA DEL VALLE C/ ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - DIAZ, ADRIANA DEL VALLE-ACTOR

900000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO

20181878356 - ABRAHAM, MAXIMO ALEJANDRO-DEMANDADO

307162716481033 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ DE LA IV NOM, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

900000000000 - CUELLO, ANTONELLA IDALINDA-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - GARCIA, NANCY BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1094/18



H105036370539

JUICIO: DIAZ ADRIANA DEL VALLE c/ ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1094/18. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

- A la presentación ingresada en fecha 02/09/2026 por el letrado GRAMAJO, JORGE AGUSTIN:

1) De las constancias de la causa surge que mediante presentación del 19/12/2023, el letrado Campero Juan Alberto denunció acreditadamente que el demandado Máximo Alejandro Abraham no había sido notificado de la Sentencia Definitiva del 31/03/2023, por cuanto al momento de librar cédula al domicilio real denunciado se encontraba alojado en la Unidad Penitenciaria n°1.

Por lo tanto, con el objeto de salvaguardar el debido proceso, dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 17 del CPL y el derecho de defensa, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, y lo dispuesto por el art. 221 del CPCCT - Ley 9531, supletorio, corresponde: declarar la **NULIDAD** del decreto de fecha 07/12/2023 y de todos los actos que fueron su consecuencia.

En consecuencia, dispongo notificar a los herederos de MAXIMO ALEJANDRO ABRAHAM, DNI N° 39.977.161:**Cuello, Antonella Idalinda**, DNI N° 41.763.631, con domicilio en Pje Carrone N° 2.000, B° Juan XXIII, San Miguel de Tucumán, como cónyuge supérstite, y sus padres, **Nancy Beatriz García**, DNI N° 22.450.258, con domicilio en Ruta 301, KM 1541, El Manantial y **Juan José Abraham**, DNI N° 14.359.929, con domicilio en calle Malabia N° 1433, de esta ciudad, **la sentencia definitiva del 31/03/2023.**

Asimismo, los intimo a que en el perentorio término de DIEZ DIAS **comparezcan a estar a derecho** en la presente causa conforme lo establece el Art. 16 inc. 3 del CPCyC -de aplicación supletoria al fuero-, bajo apercibimiento de continuar el juicio en los términos del Art. 22 del CPL. **Librar cédulas, libre de derechos.**

2) A lo solicitado, deberá estar a lo dispuesto en el punto que antecede. 1094/18.RPA Juzgado del Trabajo V
nom

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=ROMERO María Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.